


PROCEDIMIENTO BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS



PA-GTH-PRO-003

VERSIÓN: 1

ACTUALIZACIÓN: 24-05-2017

	PROCEDIMIENTO BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	CÓDIGO: PA-GTH-PRO-003
		VERSIÓN: 01
		ACTUALIZACIÓN: 24-05-2017

1. OBJETIVO

Establecer directrices para implementar un Sistema de Estímulos en INFOTEP que contribuya a motivar un desempeño eficaz y un alto grado de compromiso de los empleados, así como un adecuado clima organizacional.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia desde que se identifican las necesidades de bienestar social e incentivos, hasta las evaluaciones a las actividades ejecutadas en la anualidad.

3. RESPONSABLE

Vicerrectora Administrativa y Financiera.

4. DEFINICIONES

4.1. **PLANES DE INCENTIVOS:** Tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades

4.2. **PROCEDIMIENTO:** Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.


4.3. **PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES:** En este programa se estructuran acciones mediante las cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

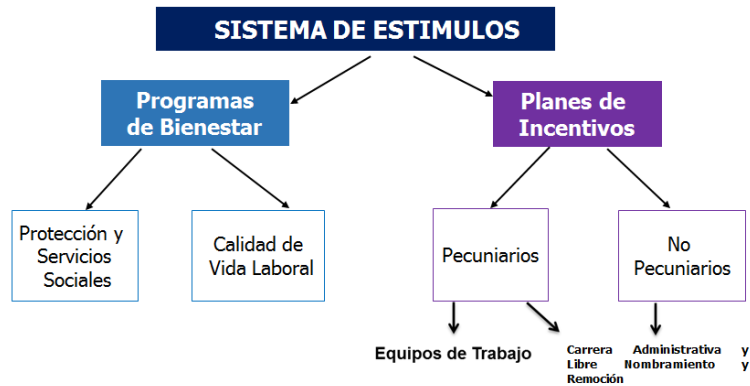
4.4. **PROGRAMA CALIDAD DE VIDA LABORAL DEL EMPLEADO:** En este programa se implementan acciones que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1. El **Sistema de Estímulos** en las entidades públicas del Estado colombiano están conformados por Programas de Bienestar y Planes de Incentivos.

Toda versión impresa de este documento se considera no controlada.
La versión vigente se podrá consultar en el Sistema de Información Institucional INFOSIG.

	PROCEDIMIENTO BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	CÓDIGO: PA-GTH-PRO-003
		VERSIÓN: 01
		ACTUALIZACIÓN: 24-05-2017



Gráfica. Sistema de Estímulos del Estado Colombiano. Fuente: DAFP (2016).


5.2. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los **programas de protección y servicios sociales** que se relacionan a continuación (Artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 del 2015):

1. Deportivos, recreativos y vacacionales
2. Artísticos y culturales
3. Promoción y prevención de la salud
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados

5.3. De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de **calidad de vida laboral**, las entidades deberán efectuar los siguientes programas (Artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 del 2015):

1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención
2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional
3. Preparar a los pre-pensionados para el retiro del servicio
4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada

Toda versión impresa de este documento se considera no controlada.
La versión vigente se podrá consultar en el Sistema de Información Institucional INFOSIG.

	PROCEDIMIENTO BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	CÓDIGO: PA-GTH-PRO-003
		VERSIÓN: 01
		ACTUALIZACIÓN: 24-05-2017

5. Fortalecer el trabajo en equipo
6. Adelantar programas de incentivos

5.4. Los **incentivos** en INFOTEP pueden ser pecuniarios y no pecuniarios.

5.5. La Ley 909 del 2004 y el Decreto 1083 de 2015, establecen que son **beneficiarios** de los Programas de Protección y Servicios Sociales los empleados y sus familias. Se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 18 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él.

De igual manera se determina por la normatividad vigente, que los beneficiarios del Programa de Calidad de Vida Laboral son todos los empleados.

Son beneficiarios de los Planes de Incentivos los empleados en carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción. Así mismo, los equipos de trabajo.

Según la normatividad vigente, se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad o de un proceso.


En INFOTEP cuando se utiliza el término empleados se hace referencia a funcionarios y/o servidores públicos vinculados a la planta de cargos de la Institución, bien sean personal administrativo o docente.

Para todos los efectos legales, según el artículo 53 de los Estatutos Generales de INFOTEP, los docentes de horas cátedra y ocasionales no son servidores públicos ni trabajadores oficiales.

5.6. Los Programas de Bienestar Social y Planes de Incentivos hacen parte del Sistema de Estímulos en las entidades públicas del Estado Colombiano, según lo dispuesto en las siguientes normas:

- Decreto Ley 1567 de 1998 (artículos 13 al 38), que trata sobre el Sistema de Estímulos en entidades públicas
- Ley 734 de 2002 (artículo 33 numerales 4 y 5), que establece que todo servidor público tiene derecho a "*participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales*

Toda versión impresa de este documento se considera no controlada.
La versión vigente se podrá consultar en el Sistema de Información Institucional INFOSIG.

	PROCEDIMIENTO BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	CÓDIGO: PA-GTH-PRO-003
		VERSIÓN: 01
		ACTUALIZACIÓN: 24-05-2017

como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales" y a "disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes"

- Ley 909 de 2004 (parágrafo del artículo 36), que establece los objetivos de la capacitación de empleados públicos
- Decreto 1083 de 2015 (artículos 2.2.10.1 al 2.2.10.17), que determina disposiciones para el Sistema de Estímulos en entidades públicas

5.7. La Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que con lleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

El SG-SST en INFOTEP, aplicando lo dispuesto en el Decreto 1072 del 2015, se desarrolla según lo establecido en el procedimiento "Seguridad y Salud en el Trabajo".

5.8. Para cada periodo de administración, INFOTEP formulará un Plan de Bienestar Social e Incentivos, acorde con lo establecido en el Plan de Desarrollo y Plan Estratégico

5.9. El **seguimiento** del Plan de Bienestar Social e Incentivos (acompañamiento permanentemente al plan para medir la eficiencia) se realizará cada dos (2) meses. El responsable del seguimiento del Plan de Bienestar Social e Incentivos en INFOTEP es el Subcomité de Bienestar Social e Incentivos.

El **monitoreo** del Plan de Bienestar Social e Incentivos (valoración de los resultados y/o inversión estimada) se realizará semestralmente. El responsable del monitoreo del Plan de Bienestar Social e Incentivos en INFOTEP es el Profesional Especializado de Planeación de la Institución.

La **evaluación** del Plan de Bienestar Social e Incentivos (valoración de los objetivos alcanzados e impactos generados a través de indicadores y metas establecidas para medir la eficacia y efectividad), se realizará al finalizar cada año. El responsable de la evaluación del Plan de Bienestar Social e Incentivos en INFOTEP es el Profesional Especializado de Planeación de la Institución.

Toda versión impresa de este documento se considera no controlada.
La versión vigente se podrá consultar en el Sistema de Información Institucional INFOSIG.




PROCEDIMIENTO BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

CÓDIGO: PA-GTH-PRO-003
VERSIÓN: 01
ACTUALIZACIÓN: 24-05-2017

6. TAREAS

No	TAREAS	RESPONSABLE	REGISTROS	DIAGRAMA DE FLUJO
1.	Identificar necesidades de bienestar social e incentivos	Comité o Subcomité de Bienestar Social e Incentivos	-Resultados de Encuestas, Talleres, Entrevistas en Profundidad, Sesiones de Grupo o <i>focus group</i>	
2.	Formular el Plan de Bienestar Social e Incentivos	Vicerrectora Administrativa y Financiera	Plan de Bienestar Social e Incentivos	
3.	Revisar el Plan de Bienestar Social e Incentivos	Comité o Subcomité de Bienestar Social e Incentivos	Actas del Comité o Subcomité de Bienestar Social e Incentivos	
4.	Adoptar el Plan de Bienestar Social e Incentivos	Rectora	Resolución que adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos	
5.	Ejecutar las actividades del Plan de Bienestar Social e Incentivos	Vicerrectora Administrativa y Financiera	-Registro de actividades del Plan de Bienestar Social e Incentivos	
6.	Realizar seguimiento al Plan de Bienestar Social e Incentivos	Comité o Subcomité de Bienestar Social e Incentivos	Actas del Comité o Subcomité de Bienestar Social e Incentivos	
7.	Realizar monitoreo al Plan de Bienestar Social e Incentivos	Profesional Especializado de Planeación	Informe de monitoreo del Plan de Bienestar Social e Incentivos	
8.	Realizar evaluación al Plan de Bienestar Social e Incentivos	Comité o Subcomité de Bienestar Social e Incentivos	Actas del Comité o Subcomité de Bienestar Social e Incentivos	
9.	Realizar y presentar informe de evaluación de actividades ejecutadas del Plan de Bienestar Social e Incentivos, al Subcomité del Sistema Integrado de Gestión (SIG)	Vicerrectora Administrativa y Financiera	Actas del Comité del SIG	
10.	Se implementan las acciones correctivas y/o preventivas, según resultados del Plan de Bienestar Social e Incentivos	Vicerrectora Administrativa y Financiera	Registro de acciones preventivas, acciones correctivas y/o correcciones implementadas	
11.	Se hace el seguimiento a la implementación de acciones correctivas y/o preventivas.	Jefe de Control Interno	Informe de seguimiento al Plan de Mejoramiento Individual	

Toda versión impresa de este documento se considera no controlada.
 La versión vigente se podrá consultar en el Sistema de Información Institucional INFOSIG.

	PROCEDIMIENTO BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	CÓDIGO: PA-GTH-PRO-003
		VERSIÓN: 01
		ACTUALIZACIÓN: 24-05-2017

7. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	ACTUALIZACIÓN	CAMBIOS
24-05-2017	00	Versión inicial.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
<p>Christie D. Walters A. Equipo de Calidad</p> <p>Rossana Barvo Profesional de Apoyo Talento Humano</p>	<p>Catherine Archbold Vicerrectora Administrativa y Financiera Líder del Proceso Gestión del Talento Humano</p> <p>Lady Julieth Malagón Jessie Coordinadora del Sistema Integrado de Gestión</p>	<p>Evelyn Castillo Alvis Representante de la Dirección para el Sistema Integrado de Gestión</p>

Toda versión impresa de este documento se considera no controlada.
La versión vigente se podrá consultar en el Sistema de Información Institucional INFOSIG.